



MORELOS
2018 - 2024

Decreto número veintiuno.- por el que se autoriza al ejecutivo estatal, la prórroga para la presentación de la ley de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

DECRETO NÚMERO VEINTIUNO.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL, LA PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2012/11/14
Promulgación	2012/11/27
Publicación	2012/11/28
Vigencia	2012/11/28
Expidió	LII Legislatura
Periódico Oficial	5046 "Tierra y Libertad"



GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:
LA QUINCUGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I.- ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 12 de noviembre de 2012, fue presentado al Congreso del Estado, el oficio número GSE/0031/2012, en el que el Ejecutivo del Estado, solicita al Congreso del Estado la autorización de una prórroga para la presentación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013.
- 2.- En la misma fecha, y a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo quinto del artículo 32 de la Constitución del Estado de Morelos, la Secretaria de Hacienda, Lic. Adriana Flores Garza, compareció ante los integrantes de la Junta Política y de Gobierno con el fin de sustentar dicha solicitud de prórroga.
- 3.- Conforme a sus facultades, la Junta Política y de Gobierno, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2012 mediante el sistema de voto ponderado de los integrantes de este órgano colegiado, aprobó el presente dictamen para ser sometido a la consideración de esta Asamblea.

CONSIDERANDO.

II.- MATERIA DE LA SOLICITUD

Que el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, Licenciado Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, expone en su solicitud lo siguiente:

Que nuestra entidad federativa tiene una alta dependencia de los recursos asignados por la Federación, ya que el 96% de éstos provienen del Gobierno Federal, y con motivo del cambio de gobierno, el Ejecutivo Federal presentará el paquete económico a más tardar el 15 de diciembre, por lo que a la fecha se desconoce el monto de los recursos que serán asignados al Estado.

Asimismo, que está realizando gestiones para conseguir más recursos que se puedan asignar al estado que permitan promover el desarrollo de nuestra entidad y el mejoramiento de las condiciones de vida de los morelenses.



Que en virtud de lo anterior y de encontrarnos ante una causa plenamente justificada, como lo es la falta de conocimiento de las cifras que se asignarán a nuestra entidad federativa en el presupuesto de egresos de la federación, solicita al Poder Legislativo, la autorización de una prórroga para la presentación de las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, solicitando que el Congreso atienda este asunto como de urgente y obvia resolución.

III.- VALORACIÓN DE LA SOLICITUD

El artículo 32 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos, en su párrafo quinto, establece que:

A solicitud del Ejecutivo del Estado o del Presidente Municipal, en su caso, podrán ampliarse los plazos de presentación de las Leyes de Ingresos, cuentas públicas y Presupuestos de Egresos, a que se refiere este Artículo, cuando haya causas plenamente justificadas, por aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, pero será obligación de la Secretaría del Despacho a cargo de la Hacienda Pública, comparecer ante el Congreso para informar sobre las razones que la motiven. En el ámbito municipal la atribución anterior corresponderá a los Presidentes Municipales pudiendo comparecer, en su representación el Tesorero Municipal.

De la disposición anterior se concluye que:

- 1.- Es jurídicamente viable que se prorrogue el plazo para la presentación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos 2013 a cargo del Gobierno del Estado de Morelos.
- 2.- Las condiciones para que ello ocurra deben ser:
 - a. Que medie solicitud expresa del Gobernador del Estado.
 - b. Que haya causas plenamente justificadas; es decir que en el escrito o en la petición del Gobernador, se expresen razones fundadas que justifiquen esta prórroga.
 - c. Que comparezca personalmente la Secretaria de Hacienda; ante el Congreso para informar y sustentar las razones que motiven dicha petición.

Satisfecho lo anterior, por aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, se presentará a consideración del Pleno el dictamen correspondiente.

Ahora bien, conforme lo establece la disposición citada, la Secretaria de Hacienda compareció ante la Junta Política y de Gobierno, con el fin de sustentar y motivar las razones por las que el Ejecutivo solicitó dicha prórroga, fundamentando que considera



indispensable para elaborar y presentar al Poder Legislativo un paquete económico real que responda a las necesidades del estado y de sus habitantes, conocer previamente las cifras con las que podrá contar nuestra entidad federativa.

Los integrantes de la Junta Política valoraron los argumentos esgrimidos por el titular del ejecutivo en su solicitud, así como lo expuesto por la Secretaria de Hacienda en su comparecencia, coincidiendo en que en virtud del cambio del ejecutivo federal no es posible conocer como en otros años, con más anticipación los recursos que se asignarán al estado de Morelos.

Esta situación, no prevista actualmente en nuestro ordenamiento constitucional para que el Congreso del Estado pueda aprobar el presupuesto después de aprobado el presupuesto de egresos de la federación cada que haya cambio del ejecutivo federal, nos impulsa a considerar que esta prórroga es necesaria y procedente, pues el presupuesto del gobierno federal se presentará hasta el 1º de diciembre y por nuestra parte, la constitución del estado establece como fecha límite para la presentación de la ley de ingresos y presupuesto de egresos el 15 de noviembre, lo que justifica que el Ejecutivo Estatal no pueda presentarlo en esa fecha, por lo que consideramos que la solicitud del ejecutivo estatal es razonablemente fundada y motivada y por lo tanto es procedente. Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO VEINTIUNO.

POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL, LA PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de prórroga para la presentación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013 al Ejecutivo Estatal, en virtud de las consideraciones expuestas en el presente decreto.

SEGUNDO.- Se convoca al Ejecutivo Estatal a iniciar las mesas temáticas con los Secretarios de Despacho, que permitan avanzar en el análisis presupuestal con un calendario propuesto por la Junta Política y de Gobierno, tal y como está asentado en la Minuta de acuerdo de este órgano de Gobierno.



TRANSITORIOS.

Artículo Primero.- Expídase el Decreto respectivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos e insértese en la Gaceta Legislativa.

Artículo Segundo.- El presente Decreto iniciara su vigencia el día de su publicación.
Recinto Legislativo a los catorce días del mes de noviembre de dos mil doce.

Atentamente. “Sufragio Efectivo. No Reelección”. Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Humberto Segura Guerrero. Presidente. Dip. Héctor Salazar Porcayo. Vicepresidente. Dip. Jordi Messeguer Gally. Secretario. Dip. Amelia Marín Méndez Secretaria. Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil doce.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS**

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU

SECRETARIO DE GOBIERNO



MORELOS
2018 - 2024

Decreto número veintiuno.- por el que se autoriza al ejecutivo estatal, la prórroga para la presentación de la ley de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

ING. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN

RÚBRICAS.

Aprobación	2012/11/14
Promulgación	2012/11/27
Publicación	2012/11/28
Vigencia	2012/11/28
Expidió	LII Legislatura
Periódico Oficial	5046 "Tierra y Libertad"